



CLAVE: SEM003076

FOLIO TRÁMITE: 608.985

Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE HERNANDEZ NUÑEZ MA LUISA

FECHA EXPEDICIÓN: 01-agosto-2021

FECHA VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: AURR

UBICACIÓN: RÍO SECO

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS

CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCANGEL

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00 BOTANA JUGUETE FAJOS

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC FONDO 180 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$0.00

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	07:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	07:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	07:00:00 p	SABADO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	07:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	07:00:00 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAXCOAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ NUÑEZ MA LUISA

PLANTILLAS Chávez

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y similares.
- El manejo y venta de pirotecnia y explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no vendan fríctizas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.